

CAPITULO IV

FORMULACION ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPIO DE MORALES – DEPARTAMENTO DEL CAUCA

COMPONENTE GENERAL

Según el decreto 879 de 1998 el componente general de Esquema de Ordenamiento Territorial deberá contener como mínimo:

1. Los objetivos, estrategias y las políticas territoriales de largo plazo (para la ocupación y el aprovechamiento del suelo municipal)
2. Clasificación del territorio municipal en suelo urbano y suelo rural.
3. Delimitación de las áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales.
4. La determinación de las áreas expuestas a amenazas.

1. LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LAS POLÍTICAS TERRITORIALES (PARA LA OCUPACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL SUELO MUNICIPAL).

1.1 POLITICAS

1.1.1 Política de Ocupación:

Orientada a Conservar, resaltar y aprovechar el espacio público urbano del municipio, con énfasis en la creación de una identidad comunitaria; con el respecto de la naturaleza tanto desde el punto de vista de los riesgos naturales como desde el punto de vista de la protección, recuperación y conservación de los recursos naturales y del medio ambiente. Toda ocupación se hará, según sus aptitudes y clasificaciones del suelo dentro de la vocación y visión de desarrollo del Municipio. Las acciones físico territoriales estarán enfocadas a la consolidación de la vocación agropecuaria integrada a sistemas

agroforestales y silvopastoriles, potenciar agroindustrial y turística del municipio, para aprovechar las ventajas competitivas que ofrece la represa de la Salvajina, la cercanía a la vía panamericana y zona cafetera.

Las tierras que se oferten en morales a través del INCORA tendrán como prioridad la ubicación de las familias de las veredas El Diviso, El Playón, Altamira, El Socorro, Unión Atillo y Piedra de Oso; pues con base en el estudio de amenaza es población asentada en zona de amenaza alta o de alta inestabilidad.

1.1.2 Política Ambiental:

Todas las actividades espaciales desarrolladas en el municipio encaminadas a generar el desarrollo económico y social, se deberán orientar y realizar bajo el concepto del desarrollo sostenible, evitando los problemas ambientales, sociales y económicos que se puedan producir en el municipio como producto de las tendencias de conurbación con los municipios vecinos; así como aparece asentado en el primer artículos de la ley 99 de 1993.

El análisis y/o diagnóstico que se presenta del municipio en todas las paginas precedentes, que nos ha permitido conocer que se tiene y que nos hace falta; en otras palabras conocer la oferta de bienes y servicios ambientales y de igual forma cual es la demanda social de los mismos, detectar que son muchos los problemas y que estos no solo son ambientales, sino de desarrollo general ocasionados por no tener en cuenta que en el territorio interactúan diversos ecosistemas; análisis que se constituye en la base para orientar de manera planificada los procesos de localización y distribución de las actividades, usos de la tierra y ubicación de asentamientos humanos, en armonía con el medio ambiente y en función de los objetivos de desarrollo social, económico, ambiental y cultural.

Promover la recuperación y protección de los recursos naturales y el medio ambiente, y los sistemas hídricos del municipio, áreas protegidas.

En la utilización de los recursos hídricos, el consumo humano tendrá prioridad sobre cualquier otro uso.

Los estudios de impacto ambiental y los planes de manejo serán el instrumento básico para la toma de decisiones respecto a la construcción de obras y actividades que afecten significativamente el medio ambiente natural.

1.1.3 Política del Sistema Vial y de Transporte:

Orientada a facilitar mecanismos para la construcción, adecuación y mantenimiento de una malla vial que permita la integración y desarrollo del municipio, tanto en el ámbito interno como regional, garantizando un flujo rápido, funcional de bienes y servicios; desarrollando un sistema de transporte interno organizado que respete los flujos no motorizados y mejore la calidad de vida de los habitantes de Morales.

1.1.4 Política Para Los Servicios Públicos Domiciliarios:

Esta orientada a la ejecución de proyectos que permitan el suministro de fluido eléctrico y abastecimiento de agua potable a la población rural y urbana, al mejoramiento de la vivienda mediante la instalación de sistemas de disposición final de excretas, aguas servidas residuos sólido; con la participación organizada de la comunidad y en concordancia con la riqueza natural del municipio. Todos los proyectos tendrán como política el uso equilibrado de los recursos naturales, de forma tal que permita realizar un manejo sostenible de los sistemas de aprovisionamiento de servicios públicos.

1.1.5 Política para el Espacio Público y Equipamiento Colectivo:

Esta orientada a racionalizar y armonizar las relaciones entre los ciudadanos y el territorio, con el incremento de cobertura del equipamiento y el espacio público en general, como un factor de fortalecimiento del tejido social, con criterios de conservación del patrimonio cultural y natural.

1.1.6 Política para la Vivienda y el Desarrollo Urbano y Rural:

Orientada a promover la construcción de viviendas de interés social, de acuerdo a las dinámicas poblacionales del municipio, las consideraciones y limitaciones físicas del territorio; enmarcada dentro del concepto de desarrollo a escala humana, respetando el paisaje, mitigando las posibilidades de riesgo y amenaza, consolidar y aprovechar las ventajas de localización del municipio respecto a: la zona cafetera, centro del departamento, la vecindad con otros municipios y al país, lo mismo que las climáticas, topográficas y paisajísticas.

Procurar una mayor articulación del área urbana y rural municipal mediante mecanismos económicos, sociales, culturales y de infraestructura; prohibir el desarrollo indiscriminado de construcciones fuera de los perímetros establecidos (urbano y de servicios). Se tendrá como prioridad en la demanda de vivienda los asentamientos localizados en zonas de amenaza y riesgo y demás población vulnerable.

1.1.7 Política Ciudadana:

Esta orientada a humanizar la relación comunidad-poder político administrativo; promoviendo la organización y la participación ciudadana en torno del ordenamiento territorial y al desarrollo de proyectos enmarcados en el desarrollo sostenible como soporte fundamental en el desarrollo del municipio.

1.1.8 Política Institucional:

La estructura administrativa municipal estará diseñada para operativizar y materializar el E.O.T.M. Los planes, los programas y proyectos de la administración tendrán como base el EOTM. La inversión tendrá como principio la focalización, eficiencia y la eficacia. De igual la inversión estará orientada a crear y facilitar mecanismos de coordinación interinstitucional en la ejecución de proyectos municipales y regionales.

1.1.9 Política Financiera:

Estará relacionada directamente con la política institucional de tal manera que sea viable el EOTM, teniendo como principio y estrategia la gestión de recursos y las directrices que al respecto dicte el DNP..

1.2 OBJETIVOS

1.2.1 Objetivo General

El Esquema de Ordenamiento Territorial (EOTM) se propone establecer las directrices para el ordenamiento del territorio municipal bajo los principios de la función social y ecológica de la propiedad, con prevalencia del interés general sobre el particular y distribución equitativa de las cargas y beneficios, en aras de un desarrollo sostenible acorde con las expectativas y necesidades de sus habitantes.

El EOT de nuestro municipio debe ser una alternativa de desarrollo que nos permita elevar los niveles de vida, de identidad cultural, una alternativa de desarrollo que nos permita poder ejercer un control social sobre nuestros recursos potenciales; y que estos y las decisiones no sigan siendo compartidas con el agente externo, esto va en aras de ganar capacidad de decisión y autonomía. De aquí en adelante, esta nueva etapa para el desarrollo de Morales será gestionada dirigida, evaluada y ejecutada por la comunidad y sus principales organizaciones comunitarias de mano con la administración municipal y el apoyo de las instituciones del nivel nacional.

1.2.2 Objetivos Específicos

- 1. Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de la población municipal, mediante un desarrollo armónico y sostenible de las actividades socioeconómicas en relación con el territorio municipal, sus recursos naturales y el medio ambiente*
- 2. Articular las acciones físico espaciales con las propuestas y orientaciones de los municipios vecinos, de la región y del país.*
- 3. Crear cultura ciudadana alrededor del ordenamiento territorial, como base para la convivencia ciudadana, y la protección del patrimonio de la comunidad, que les posibilite prevenir los desastres.*
- 4. Generar una continuidad en torno a las decisiones que sobre ordenamiento territorial que se adopten en el largo plazo.*
- 5. Definir acciones concordantes con el desarrollo y las necesidades del municipio, procurando generar una distribución espacial equitativa.*
- 6. Generar cultura de participación y organización comunitaria encaminada a mejorar la calidad de vida de la población del municipio.*
- 7. Determinar el inventario del recurso hídrico superficial y subterráneo , para fijar prioridades que permitan racionalizar hacia el futuro el uso eficiente y sostenible de este recurso.*

8. *Recuperar proteger y preservar espacios estratégicos que se consideran de vital importancia para el abastecimiento de la población y de los procesos productivos.*
9. *Formular, gestionar y operativizar al corto y mediano plazo el Plan básico de Agua Potable y saneamiento básico para el Municipio, que permita el suministro de agua potable para toda la población, el manejo adecuado a través de un sistemas o sistemas que económica,*
10. *social y ambientalmente sean sostenibles para la disposición final de aguas servidas (sector rural) e igualmente para el manejo y disposición final de residuos sólidos.*
11. *Determinar, ordenar y reglamentar las actividades y los usos del suelo.*
12. *Desarrollar las actividades productivas asociadas a sistemas silvopastoriles y agroforestales, como una forma de preservar las coberturas, los suelos, la fauna y el recurso hídrico del municipio.*
13. *desarrollar y promover una propuesta que permita la racionalización de la suficiente infraestructura educativa y de recurso humano docente, en aras de elevar los niveles de alfabetismo y escolaridad.*

1.3 ESTRATEGIAS

Con el fin de llevar a cabo los objetivos y políticas señalados el Esquema de Ordenamiento Territorial de Morales es fundamental su amplia socialización, para poder llevar a la práctica las propuestas de orden físico-espacial implícitas en él.

Establecer mecanismos de control ciudadano sobre el territorio. En este orden de ideas se plantean las siguientes estrategias básicas:

1. *Protección, conservación y recuperación de los recursos naturales y el medio ambiente, mediante la consolidación de la oficina municipal de gestión ambiental , que dirigirá sus acciones hacia la gestión en las subcuencas hidrográfica, gestión ambiental en las fincas, promoción de brigadas ciudadanas de protección del medio ambiente, la realización de convenios con CRC para concretas acciones de protección al medio ambiente*
2. *Es fundamental que para llevar a cabo las propuestas del EOT es fundamental fortalecer y mejorar los niveles de alfabetismo y escolaridad de la población como prerrequisito para las demás actuaciones; capacitación para el desarrollo económico, con énfasis en el mejoramiento productivo, de calidad y sostenibilidad en el campo agropecuario, agroindustrial y turístico. Dentro de este campo cabe también la formación para la iniciativa empresarial y para la generación de empresas y organizaciones asociativas, solidarias y de interés público (ONGs); capacitación para la recuperación y protección ambiental; Capacitación y motivación para la participación activa de la comunidad.*
3. *La administración municipal en aras ejercer un liderazgo hacia adentro y hacia fuera del municipio y en aras de ir preparando los ciudadanos que liderarán el futuro desarrollo del municipio promoverá los procesos de capacitación propuestos en la estrategia numero 2; y a través de los proyectos gestionará la captación de recursos económicos y la inversión*

estatal y privada para impulsar los procesos productivos silvopastoriles, agroforestales, agroindustriales y de turismo.

- 4. Dar a conocer mediante la socialización en talleres zonales el EOTM, para incentivar su conocimiento, para motivar su apropiación y la participación ciudadana en su aplicación.*
- 5. Humanización del municipio, con énfasis en la ocupación de los espacios públicos.*
- 6. A través del Plan Maestro de Agua Potable y Saneamiento Básico, gestionar en el nivel nacional e internacional los recursos necesarios para su ejecución y operativización .*
- 7. Aplicación de criterios ambientales para los procesos de ocupación, aprovechamiento y manejo del suelo y los recursos naturales.*
- 8. Articulación de la planeación socio económica con la planeación ambiental.*
- 9. Orientación, restricción, estructuración y definición del desarrollo de usos urbanos, suburbanos y rurales.*
- 10. Establecimiento del Grupo Consultivo del Ordenamiento Territorial (GRUCOT) en la Alcaldía, con participación de la comunidad organizada, las asociaciones ambientalistas y de, la UMATA y la Oficina de Planeación..*
- 11. Fortalecimiento de la administración municipal para implementar el ordenamiento territorial.*
- 12. Diseñar e implementar un plan de desarrollo y gestión institucional que agrupe todas las fuerzas vivas del municipio, para que la ejecución de las diferentes políticas y proyectos sea viable en términos económicos, políticos, sociales y ambientales.*
- 13. Fortalecer a través de la capacitación y la asesoría técnica la capacidad de gestión para planificar, ejecutar y realizar el seguimiento y evaluación de los proyectos de agua potable y saneamiento básico y sentar las bases para la organización institucional y operativa de los servicios*

2. CLASIFICACION DEL TERRITORIO MUNICIPAL

El Plan de Desarrollo de Morales (2000 -2002) y en particular el Plan de ordenamiento Territorial tienen una complementariedad para la construcción del futuro señalando un modelo de ocupación del territorio municipal, y la organización adecuada para llevar a cabo las acciones territoriales necesarias.

Atendiendo las características que lo identifica, en su vocación y la visión de desarrollo en concordancia con las tendencias regionales, nacionales y mundiales. Morales debe construir su propio proyecto de desarrollo político de gobierno y de desarrollo humano con la participación de todos los actores sociales para obtener el bienestar colectivo.

El Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Morales clasifica el territorio municipal acorde con la Ley 388 de 1997 en suelo urbano, rural, de expansión urbana, suburbano y de protección.

2.1 SUELO URBANO

Acorde al artículo 31 de la ley 388 de 1.997 se Constituyen el suelo urbano las áreas del territorio municipal destinadas a usos urbanos, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Pertenecen a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación y se definen como áreas de mejoramiento. Siempre y cuando sean zonas que no ofrecen amenaza y riesgo para la población.

El EOT, atendiendo al crecimiento de población proyectado, a la dinámica de desarrollo que se visualiza y a los futuros programas de vivienda e infraestructura que se piensan ejecutar, define el perímetro urbano adoptando como límites el siguiente perímetro:

El área actual total del perímetro urbano es de: 82.72 hectáreas

Áreas destinadas al uso actual del suelo:

Área para vivienda : Residencial:	8.75 Ha
Área para recreación y deporte:	1.30 Ha
Área de vías construidas:	3.72 Ha
Área comercio Mixto: (comercial y residencial):	6.21 Ha
Área institucional y de servicios:	2.77 Ha
Área de protección	4.22 Ha
Área de rastrojo, pastos y agricultura, huertos y solares:	55.75 Ha
(Ver mapa No. 14 de cobertura y uso del suelo)	

TABLA No. 1 DELIMITACION DEL PERÍMETRO URBANO DE MORALES

PUNTO	COORD. Norte	COORD. Este	Descripción Física
1	796.105	1.050.473	
			Línea recta
2	796.094	1050.318	
			Línea recta
3	796.046	1.050.191	
			Margen derecha Q. La Guinea
4	797.189	1.049.826	
			Margen derecha vía Suarez – Morales
5	797.124	1.049.590	
			Línea recta
6	797.210	1.049.560	
			Línea recta
7	797.221	1.049.325	
			Línea recta
8	797.232	1.049.199	

PUNTO	COORD. Norte	COORD. Este	Descripción Física
8	797.232	1.049.199	
			Línea recta
9	797.139	1.049.159	
			Línea recta
10	797.010	1.049.226	
			Línea recta
11	796.889	1.049.307	
			Línea recta
12	796.826	1.049.256	
			Línea recta
13	796.808	1.049.253	
			Línea recta
14	796.769	1.049.304	
			Línea recta
15	796.700	1.049.294	
			Margen izquierda Q La Jigua
16	796.581	1.049.486	
			Orilla SUR-ESTE charco El Bollo
17	796.555	1.049.566	
			Margen izquierda Q La Jigua
18	796.301	1.049.691	
			Línea recta
19	796.091	1.049.652	
			Margen derecha vía Morales-San Isidro. B/La Floresta
20	795.980	1.049.548	
			Línea recta
21	795.973	1.049.548	
			Línea recta
22	795.973	1.0419.784	
			Margen izquierda Q La Jigua
23	795.603	1.050.287	
			Margen derecha de vía de acceso al Barrio El Líbano
1	796.105	1.050.473	

(ver mapa No. 14 de uso y cobertura del suelo)

2.2 Suelo de Expansión Urbana

El suelo de expansión urbana se define como la zona constituida por la porción del territorio destinada a la proyección urbana, que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del EOTM siempre y cuando se ajuste a las previsiones de crecimiento de la ciudad y a las dinámicas de crecimiento de población, con la posibilidad de dotación de servicios públicos domiciliarios y de sistema vial y de transporte.

El área de expansión urbana ha sido determinada en función de las necesidades actuales y proyectadas para el periodo de vida del presente plan (vivienda, recreación y deporte, institucional y equipamiento, industrial, de protección, saneamiento básico, vías y espacio público).

Se destinan de acuerdo a las actividades y los impactos que estas puedan generar espacios para cada una de ellas, para dar orden y funcionalidad a la estructura y tipología urbana en aras de planear el uso del suelo. El área total del suelo de expansión urbana es de: 51.26 hectáreas y su uso se distribuirá así:

Area de protección de las fuentes de agua	8.04 Ha
Area para reforestación	2.87 Ha
Area para parque ecológico	0.67 Ha
Area para programa de vivienda nueva	3.85 Ha
Area para recreación y deporte	1.05 Ha
Area para proyectos y actividades industriales grupo II y III	9.17 Ha
Area para estacionamiento en plaza de mercado	0.20 Ha
Area para construcción de vías:	2.68 Ha
Area de reserva (Residencial, institucional grupo I y II, recreación y deporte, comercial grupo I, industrial grupo I) (ver mapa No. 15 de uso proyectado del suelo)	22.73 Ha

En resumen las áreas para las diferentes actividades de uso del suelo teniendo en cuenta área perímetro urbano actual y suelo de expansión urbana quedan distribuidas de la siguiente forma:

Area de vivienda construida : Residencial:	8.75 Ha
Area para recreación y deporte:	6.84 Ha
Area de vías construidas:	3.72 Ha
Area comercio Mixto existente: (comercial y residencial):	6.21 Ha
Area institucional y de servicios existente:	2.77 Ha
Area de protección de las fuentes y humedales	12.26 Ha
Area de rastrojo, pastos y agricultura, huertos y solares:	46.52 Ha
Area para parque ecológico	1.31 Ha
Area para plantación de bosque de consumo	5.08 Ha
Area para programa de vivienda nueva	6.25 Ha
Area para proyectos y actividades industriales grupo II y III	9.17 Ha
Area comercial grupo III	2.58 Ha
Area para estacionamiento en plaza de mercado	0.45 Ha
Area para construcción de vías:	2.68 Ha
Area de reserva (Residencial, institucional grupo I y II, recreación y deporte, comercial grupo I, industrial grupo I) (ver mapa No. 15 de uso proyectado del suelo)	22.73 Ha

AREA ACTUAL TOTAL:	82.72 Ha
AREA PROPUESTA:	51.26 Ha
AREA TOTAL:	133.98 Ha
AREA URBANIZADA:	22.74 Ha
AREA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN	18.65 Ha
AREA URBANIZABLE	23.34 Ha
AREA DE RESERVA (EXPANSIÓN URBANA)	22.73 Ha
AREA DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	46.52 Ha

TABLA No. 2 DELIMITACION PERÍMETRO Y ZONA DE EXPANSIÓN URBANA - MORALES

PUNTO	COORD. Norte	COORD. Este	Descripción Física
1	795.756	1.050.470	Sector sur, sobre eje vía pavimentada de acceso
			Línea recta en sentido sur-norte
2	796.056	1.050.505	
			Línea recta. Por margen derecha cra 5 sentido S-N
3	796.500	1.050.301	
			Línea recta en sentido sur-norte
4	796.674	1.050.202	
			Línea recta en sentido sur-norte
5	796.804	1.050.181	
			Línea recta en sentido sur-norte
6	796.860	1.050.084	
			Línea recta en sentido sur-norte
7	797.021	1.049.954	
			Línea recta en sentido sur-norte
8	797.250	1.049.959	
			Línea recta en sentido sur-norte
9	797.324	1.049.861	
			Línea recta en sentido Oriente-Occidente
10	797.322	1.049.855	
			Margen derecha vía Suarez -Morales. Sentido Suarez -Morales
11	797.124	1.049.590	
			Línea recta en sentido sur-norte
12	797.210	1.049.560	
			Línea recta en sentido Oriente-Occidente
13	797.251	1.049.325	
			Línea recta en sentido Oriente-Occidente
14	797.232	1.049.199	
			Línea recta en sentido Norte-Sur
15	797.139	1.049.159	
			Línea recta en sentido Norte-Sur
16	797.010	1.049.226	
			Línea recta en sentido Norte-Sur
17	796.889	1.049.307	
			Línea recta en sentido Norte-Sur
18	796.826	1.049.256	
			Línea recta en sentido Norte-Sur
19	796.809	1.049.253	
			Línea recta en sentido Norte-Sur
20	796.769	1.049.304	
			Línea recta en sentido Norte-Sur
21	796.680	1.049.290	
			Margen Izq. franja 30 Mts. de protección Q. La Jigua.
22	796.562	1.049.479	
			Margen Der. Cll 7en dirección Morales-San Isidro
23	795.941	1.049.373	
			Línea recta en sentido Norte-Sur
24	795.934	1.049.379	

PUNTO	COORD. Norte	COORD. Este	Descripción Física
24	795.934	1.049.379	
			Margen Der. Cll 4 en dirección San Isidro-Morales
25	795.974	1.049.549	
			Línea recta en sentido Occidente - Orienter
26	795973	1.049.760	
			Margen Izq. Franja 30 Mts de protección Q. La Jigua
27	795.569	1.050.305	
			Línea recta en sentido Occidente - Orienter
1	795.756	1.050.470	

(Ver mapa No. 15 de Uso Proyectado del Suelo).

El desarrollo de la zona de expansión urbana esta sometido a la presentación del plan parcial respectivo de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios.

2.2.1 Áreas de Protección, Conservación y Recuperación de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente en el Suelo Urbano.

Comprende aquellos áreas y zonas localizados en la parte urbana y que por sus características, topográficas, ecológicas y paisajísticas se integran al paisaje urbano, (Área de protección de las fuentes y humedales 12.26 Ha; área para parque ecológico 1.31 Ha; área para plantación de bosque de consumo 5.08 Ha) pero por su utilidad pública queda restringida la posibilidad de localizar asentamientos humanos. Deben dedicarse a arborización permitiendo en ellas la ocupación por espacios de tiempo muy cortos y solo con fines educativos y recreativos. Ver mapa No 17 de Uso Proyectado del Suelo Urbano.

2.3 SUELO SUBURBANO: Esta constituido por las áreas que están ubicadas dentro del suelo rural, en la que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, diferentes a las clasificadas como áreas de expansión. Formará parte de esta categoría los suelos correspondientes a los corredores viales interregionales Eje vial intermunicipal Piendamó-Morales, (la longitud que se encuentre dentro del territorio de municipio de Morales y el eje vial intermunicipal Morales–Suárez

2.4 SUELO RURAL

En el municipio de Morales constituyen esta categoría los suelos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, piscícolas, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.

Para efectos del Esquema de Ordenamiento Territorial, los bosques, reductos de bosque y bosques de guadua del municipio deben incluirse dentro de un programa de áreas de protección, las cuales deben ser objeto de programas de conservación y fortalecimiento, dada su gran importancia en la regulación de caudales, protección de la Biodiversidad y en general para el mantenimiento de la riqueza forestal e hídrica del municipio.

Por definición, las áreas de conservación y protección deberán tener un uso del suelo específicamente ambiental. Las actividades que sobre estas zonas y los terrenos aledaños a ellas se desarrollen, no podrán representar ningún tipo de riesgo para su estabilidad natural.

Para el caso concreto de la parte alta municipio, que se ha identificado de gran importancia ambiental, ya que allí se encuentran gran mayoría de nacimientos de aguas, solo deberá permitirse la ubicación de pequeñas organizaciones productivas aledañas que no representen riesgos al medio natural y por el contrario, permite la optimización en el uso de la riqueza del suelo. En el aparte de áreas de producción agropecuaria se tratará este aspecto con una profundidad mayor.

Es importante además, la participación activa de la comunidad en el manejo de estas áreas; la conservación y uso sostenible de los recursos naturales por parte de los habitantes del municipio puede incentivarse mediante la construcción de grupos de apoyo en veredas que se encarguen de los cuidados de las fuentes hídricas y el ofrecimiento de incentivos a los propietarios de fincas que adelanten programas de reforestación.

La utilización de especies nativas para la reforestación de las microcuencas, la racionalización del uso del agua y un buen manejo de basuras y desechos orgánicos para no contaminar las quebradas, son líneas de acción que deben trabajarse con la participación de la comunidad.

El uso del suelo rural tendrán como principio la complementariedad, y compatibilidad ambiental, social, económica, cultural y tecnológico dentro de los tres siguientes grupos:

- *Áreas de protección absoluta.*
- *Áreas de Conservación Activa*
- *Áreas Productivas (Sistemas de Producción Agropecuaria).*

La clasificación del suelo rural en estos 3 grupos está estrechamente relacionada en primer lugar con las coberturas de bosque existentes en algunos sectores del municipio que es imperioso preservar y conservar, con las áreas que son consideradas estratégicas para el abastecimiento de la población y los procesos productivos y en segundo lugar relacionada con la clasificación agrológica para los suelos de Morales, propuesta por el IGAC en el Estudio de Suelos para el norte del Cauca, estudio que se toma en este EOT para la determinación del uso del suelo para este municipio y el documento Bases Ambientales para el Ordenamiento Territorial Municipal en el Marco de la Ley 388, emanado de la Oficina Asesora de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Desarrollo.

2.4.1 Determinación y Delimitación de las Áreas de Protección, Conservación y recuperación de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente

2.4.1.1 Áreas de Protección Absoluta.

Los suelos de protección Absoluta lo constituyen las zonas y áreas de terrenos localizados en la parte rural, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras, para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas o riesgos; donde quedará restringida la posibilidad de localizarse asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse y de desarrollar actividades que no sean distintas a las de

preservar y proteger. Serán objeto de protección y/o conservación absoluta las siguientes coberturas y áreas:

2.4.1.1.1 Bosque natural: Este tipo de cobertura (7.380.37 Ha) tan solo se encuentra localizada en la franja de Cordillera Occidental que forman parte del municipio. No deben adelantarse aquí obras que atenten con la estabilidad de dicha cobertura; y de ser necesario adelantar alguna intervención para obra de infraestructura, especialmente para construcción de corredores viales, solo podrá ejecutarse con la aprobación por parte de CRC del respectivo estudio de impacto ambiental y su correspondiente plan de manejo. En el mapa No 8 de Areas Protección, Conservación y Recuperación de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente, con el símbolo **Bn₁**

2.4.1.1.2 Areas Estratégicas para el Abastecimiento de la Población y los Procesos Productivos: Forman parte de las áreas de protección y conservación absoluta todos los terrenos cubiertos de bosque natural (3588.29 Ha) que se encuentren ubicados por encima de la cota de los 2.700 m.s.n.m y hasta los 3000 msnm.; pues en esta franja altitudinal se encuentran ubicados cerca del 85% de los nacimientos de los cuerpos de agua de las subcuencas del **Riío Inguitó y Riío Dinde**. Las principales de ellas son Riío Inguito, Quingos, Risaralda, Yarumal, Blanco, quebradas como Agua Clara, Agua Sucia, Agua Negra, Pico de Águila, Vallenuevo, Honduras, El Mangón, Carrizal, La Cumbre, La Leona y Riío Dinde. (En el mapa No 8 de Areas Protección, Conservación y Recuperación de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente se identifica con el símbolo **Bn₂**)

También se consideran áreas de protección y/o conservación absoluta los terrenos ubicados 100 metros a la redonda de los nacimientos de quebradas y ríos. En este espacio se deben ejecutar proyectos de reforestación con especies nativas de la región en coordinación con la CRC, se debe tener en cuenta que esta distancia puede ser concertada con el municipio y la entidad ambiental en caso tal de que esta afecte sustancialmente el contenido del área del predio para sus actividades agropecuarias normales, pudiéndose determinar otra área acorde al lugar y al ambiente.

2.4.1.2 Areas de Conservación Activa:

2.4.1.2.1 Franja de Protección de los Cuerpos de Agua: Se consideran áreas de reserva y/o conservación absoluta los terrenos ubicados dentro de los 30 metros que van desde el eje hasta lado y lado de los principales ríos y quebradas del municipio; dentro de los cuales no se podrán instaurar edificaciones de uso permanente; en lugar de ello estas zonas serán reforestadas y se destinarán para uso público transitorio, para dar paso a una vía de una orilla a otra de la fuente, como parques y para actividades recreativas y educativas y también de manera transitoria. Dentro de las principales cuerpos a proteger son Riío Inguito, Quingos, Risaralda, Yarumal, Blanco, quebradas como Agua Clara, Agua Sucia, Pico de Águila, Vallenuevo, Honduras, Agua Negra, El Mangón, Carrizal, La Cumbre, La Leona, Riío Dinde, medio tambo, la nube, Corta Patas, Molino, San Martín, Sombrerillo, La Puerquera, Carpintero, Almorzadero, La Guinea, Caña dulce, Florencia, Caimital, Los Cafés, Danubio, Emboscada, Angostura Nangué, Guarnacas, Purgatorio y Riío Ovejas y Piendamó. (ver delimitación en el mapa No 8 de Areas Protección, Conservación y Recuperación de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente.

2.4.1.2.2 Franja de Protección del Embalse de Salvajina: Se consideran áreas de reserva y/o conservación absoluta los terrenos ubicados a partir de la cota máxima que puede alcanzar el espejo de agua del embalse de Salvajina 1155 msnm y la cota 1200 msnm, franja de territorio que es propiedad de la EPSA. Dicha franja (298.02 Ha) debe ser aislada y reforestada y se destinará para uso público transitorio como parques y para actividades recreativas y educativas y también de manera transitoria. (Ver delimitación en el mapa No 8 de Areas Protección, Conservación y Recuperación de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente, se identifica con el símbolo **Fpe**)

2.4.1.2.3 Bosque Secundario y Rastrojos: Hace referencia a los lugares donde la cobertura presente es bosque secundario (Bs), rastrojo (Ra) y tierras eriales (Te); donde estos recursos están siendo explotados básicamente como fuente combustible para la cocción de los alimentos en los diferentes hogares campesinos. Recursos que deben ser conservados mediante la rotación de los mismos en su explotación, reforestación y ampliación de los mismos y mediante la implantación de bosques de consumo con especies leñosas, de esta forma pueden seguir siendo explotados bajo prácticas de manejo que no alteren el régimen hidrológico de las cuencas y la conservación de los suelos, sin reñir con las tierras potenciales para cultivos agrícolas o praderas; lo cual permite el aprovechamiento parcial de estas coberturas, siempre y cuando estén sujetas a su manejo silvocultural y de cosecha apropiados; evitándose así el agotamiento de estas coberturas. Estas áreas (7945.80 Ha) delimitadas se pueden identificar en el mapa No 8 de Areas Protección, Conservación y Recuperación de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente, con el símbolo **Aca**.

Forman parte de este grupo de conservación activa los cuerpos de agua (ríos y quebradas), pues ellos están siendo utilizados por la comunidad en los diferentes abastos para sus vivienda y en el abastecimiento de algunos acueductos. Aparte de las franjas de protección de dichos cuerpos, debe evitarse que a ellos lleguen las aguas residuales producidas en los hogares y las heces fecales humanas. Se debe implementar programas de posos sépticos con trampa de grasas para la disposición final de aguas residuales y heces fecales. También hace parte de este grupo el embalse de Salvajina, cuyo volumen de agua es utilizado para la generación de energía y como medio de transporte por parte de la comunidad del área de influencia de este ecosistema

2.4.1.3 Suelos para Recuperación:

Se consideran áreas de protección y conservación absoluta aquellas áreas que deben ser recuperadas por encontrarse:

- En procesos de erosión de suelos avanzados con coberturas de pasto, rastrojo y cultivos.
- Aquellas que aún encontrarse ubicadas por encima de la cota de los 2600 msnm, son objeto de actividades productivas.
- Por encontrarse ubicadas en suelos cuyas pendientes son superiores al 50%.
- Aquellos terrenos que se encuentran ubicados en los 100 metros a la redonda de los nacimientos de agua y que están siendo objeto de actividades productivas.
- Por encontrarse ubicadas en zonas donde el grado de severidad de la erosión ha dejado al descubierto afloramientos fragmentados o masivos de rocas sedimentarias y metamórficas, donde se han desarrollado suelos esqueléticos y muy superficiales de espesores que no superan los 20 cms.; como lo es el caso de asociación de tierras

denominada *Rocas* e identificada en el mapa No 5 de *Clasificación de Suelos y Erosión* con el símbolo **Moef₂₋₃**. Estas áreas (11.038.41 Ha) delimitadas se pueden identificar en el mapa No 8 de *Áreas Protección, Conservación y Recuperación de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente*, con el símbolo **Spr**.

2.4.1.4 Áreas para Sistemas de Producción Agropecuaria:

Forman parte de este grupo todos las áreas (18599.11 Ha) que están destinados para la producción agrícola y pecuaria. Las diferentes actividades de explotación de estos suelos se regirán por los usos y prácticas recomendadas por el Estudio de Suelos del Norte del Cauca realizado por IGAC y las observaciones y recomendaciones que al respecto ha sugerido la CRC, y teniendo en cuenta parámetros tan importantes para el uso del suelo como la pendiente, la fertilidad, la aptitud de uso del suelo, el uso actual del mismo, la hidrografía; que nos permita que bajo estrictas y obligatorias medidas de conservación y manejo de suelos, desarrollar proyectos y actividades productivas que garanticen la conservación del ecosistema.

En la formulación del componente rural en la sección de la determinación del uso del suelo se ampliará sobre los sistemas de producción agropecuaria y de las diferentes actividades a desarrollar en estos suelos. . Estas áreas delimitadas se pueden identificar en el mapa No 8 de *Áreas Protección, Conservación y Recuperación de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente*, con el símbolo **Apap**.

2.4.2 PROPUESTA DE USO DEL SUELO RURAL

La determinación y/o proyección del uso del suelo del municipio de Morales estará guiada y orientada por la clasificación agrológica del ESTUDIO GENERAL DE SUELOS DE LOS MUNICIPIOS DE SANTANDER DE QUILICHAO, BUENOS AIRES, CALDONO, MORALES, PIENDAMO Y CAJIBIO realizado por el IGAC en el año de 1976. De acuerdo a características ya detalladas en el capítulo de clasificación de suelos del documento general rural, dicho estudio clasifica los suelos en asociaciones y consociaciones. En las asociaciones o consociaciones de suelos se encuentran uno o más conjuntos que son similares entre si por una o varias de sus características, pero en otra u otras se diferencian entre si. La asociación o consociación toma el nombre del conjunto predominante; en el caso de la consociación predomina el conjunto que cubre más del 70% de ella y en el caso de la asociación toma el nombre de aquel conjunto que se encuentre en mayor proporción, pero este nunca es mayor del 50% del área a la que pertenece.

Si bien, variables tan importantes como material parental, clima, organismos, relieve, tiempo, profundidad de los suelos, drenaje, nivel freático, vegetación natural, posición geomorfológica fueron importantes para determinar los diferentes conjuntos y la clasificación agrológica de los suelos del norte del departamento del Cauca, e igualmente se establecieron grupos de manejo integrados por suelos pertenecientes a clases agrológicas con características y limitaciones similares.

En el estudio de la referencia; el patrón principal que oriento el criterio para las diferentes fases y o comunidades de suelos fue la pendiente y la erosión; básicamente para la altiplanicie disectada y el relieve de colinas alta e intermedias.

Una o varias fases o comunidades de suelos esta o están inmersas en una clase agrológica de suelos y estas a su vez se encuentran inmersas en grupos de uso y manejo, el estudio en mención hace recomendaciones específicas para el uso agrícola, ganadero y forestal, y se proponen prácticas culturales y agronómicas tendientes a lograr los óptimos resultados del uso específico propuesto.

La clasificación agrológica sugiere las aptitudes de uso del suelo, pero las necesidades de involucrar otros usos de la tierra que estén más acordes con las actividades económicas que desarrolla la comunidad y las posibilidades de garantizar un desarrollo sostenible; se hace necesario superar los enfoques que plantea el Estudio General de Suelos del Norte del Cauca, con respecto a la clasificación de tierras.

Para el caso particular de Morales, se adopta esta clasificación con algunas variantes en la determinación de su uso, a partir de un profundo análisis hecho fase por fase con los profesionales de suelos de la CRC, con base en la tabla No 12 sobre Clasificación General de suelos de Morales, con la información que nos suministra el ítem 2 del presente capítulo, el mapa No 3 sobre Pendientes, el mapa No. 4 Hidrológico, el mapa No 5 de Cobertura y Uso del suelo, el mapa No 7 sobre Amenazas y el mapa No 8 de Areas de Reserva para la Protección y conservación del Medio Ambiente y los Recursos Naturales

Se determina de acuerdo a las características de suelos arrojadas por el estudio que en las áreas donde se pueden desarrollar actividades de pastoreo, estas deben ser semi-intensivas, con siembra de pastos de corte o especies forrajeras como se recomienda en la descripción de cada clase agrológica para la alimentación del ganado y que dicha actividad debe ir acompañada de sistemas silvopastoriles; estos apoyan el desarrollo sostenible de la ganadería a través de arreglos armónicos, donde simultáneamente en un espacio determinado y ordenado los árboles crezcan asociados con el ganado.

De igual forma se recomiendan usos y prácticas de manejo para actividades agrícolas en áreas de ladera, para que vayan acompañadas e intercaladas especies forestales nativas con la siembra de cultivos semi- perennes y perennes, pues no requieren limpiezas totales del suelo, tienen un amplio sistema radical, alta capacidad de macollamiento, ofrecen una moderada cobertura al suelo; como frutales, plátano, caña panelera y café. Queda restringida la mecanización y las labores culturales y agronómicas deben hacerse a mano y las prácticas de conservación y de manejo son permanentes y de carácter obligatorio.

Con base en lo ya sustentado, se han determinado los siguientes usos del suelo para las 28 fases o comunidades de tierra de las siete clases agrológicas identificadas en los suelos de Morales:

- 1 **Bn₁: Bosque Natural:** Descrito en el numeral 2..4.1.1.1 del presente capítulo que trata de Areas de Reserva para la Protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales. En la determinación de Uso del Suelo su área y destino no se modifican. Se le identifica en el mapa No 9 de Propuesta de Uso del Suelo con el símbolo Bn₁. (ver tabla No 5 Pag 289)
- 2 **Bn₂: Areas Estratégicas para el Abastecimiento de la Población y los Procesos Productivos:** Descrito en el numeral 2..4.1.1.2 del presente capítulo que trata de Areas

de Reserva para la Protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales. En la determinación de Uso del Suelo su área y destino no se modifican. Se le identifica en el mapa No 9 de Propuesta de Uso del Suelo con el símbolo Bn₂. (ver tabla No 5 Pag 289)

- 3 **Fpca y Fpe: Franja de protección de los cuerpos de agua y franja de protección del embalse de Salvajina:** Descrito en el numeral 2..4.1.2.1 y 2.4.1.2.2 del presente capítulo que trata de Areas de Protección, Conservación y Recuperación de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente. En la determinación de Uso del Suelo su área y destino no se modifican. Se le identifica en el mapa No 9 de Propuesta de Uso del Suelo con el símbolo Fpca y Fpe. (ver tabla No 5 Pag 289)
- 4 **Spr: Suelos para recuperación:** Descrito en el numeral 2..4.1.3 del presente capítulo que trata de Areas de Protección, Conservación y Recuperación de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente. En la determinación de Uso del Suelo su área y destino no se modifican. Se le identifica en el mapa No 9 de Propuesta de Uso del Suelo con el símbolo Spr. (ver tabla No 5 Pag 289,290)
- 5 **SAgrf: Sistemas Agroforestales:** Se refiere al manejo de forma integrada de las producciones agrícolas tradicionales con la producción forestal; donde se aprovecha la relación sinérgica entre especies forestales y los cultivos; de manera que las especies arbustivas y arbóreas periódicamente podadas suministren un retorno de materia orgánica y de nutrientes en forma simultánea a los periodos de cultivo, evitando la necesidad de largos periodos de barbecho.¹

La mayoría de las áreas cultivables de la tierra tienen vocación forestal; por eso gran parte de ellas también son elegibles para un manejo agroforestal; aunque en algunas regiones las etapas de aprovechamiento de producción agrícola se vean condicionadas a limitaciones temporales de clima, en especial por el régimen hídrico.

Se siembran árboles y arbustos preferiblemente en hileras o barreras entre las cuales se manejan cultivos comerciales (cultivos de callejón) de pan coger, especies frutales o pasturas. En zonas de ladera, en barrera en curvas de nivel.

Gracias al enraizamiento profundo de la especies arbóreas y arbustivas se limita la competencia con los cultivos que se establecen en las calles; hay un reciclaje de nutrientes que permanecen en las profundidades, significativo ahorro de fertilizantes, usando especies leguminosas gracias a la facultad nitrificante. Debido al abundante follaje que es podado cada 5 semanas en época de invierno se obtiene material de cobertura para el suelo, reducción de la erosión en el caso de fuertes aguaceros, reducción del resecaamiento del suelo en días calurosos, aporte de cobertura muerta que forma abono orgánico, se reduce el crecimiento de las malezas, y se promueve la actividad biótica del suelo, y forraje rico en proteínas al ser usado como complemento de la dieta animal.

La gran mayoría de los productos de este sistema es que estos permanecen dentro del ciclo de la unidad productiva, es decir, son de uso interno o beneficio de las fincas y se

¹ Enciclopedia agropecuaria: Agricultura Ecológica.

traducen en: *Mejoramiento de la estructura del suelo, aporte de nutrientes, reciclaje de nutrientes, ganancia de cobertura, regulación del microclima, alimento rico en proteínas, leña, madera para posteadura y construcción, material para artesanías y hábitat para animales.*

Agrupadas aquí se encuentran todas las áreas del municipio que tienen como cobertura vegetal el rastrojo (Ra) y el bosque secundario (Bs.). : Descrito como Areas de Conservación Activa en el numeral 2.4.1.2 del presente capítulo que trata de Areas de Reserva para la Protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales. En la determinación de Uso del Suelo su área y destino se asociaran a los sistemas de producción agroforestal con cultivos y especies arbóreas y arbustivas que más adelante se describirán.. Se le identifica en el mapa No 9 de Propuesta de Uso del Suelo con el símbolo SAgrf. (ver tabla No 5 Pag. 289 y 290)

- 6 **SSP: Sistemas Silvopastoriles:** *Se refiere al manejo de forma integrada de especies arbóreas y arbustivas con las praderas o potreros que en el caso que nos ocupa son destinados para la ganadería extensiva. En Morales esta actividad se viene desarrollando en suelos poco fértiles (ácidos, con un mínimo de fósforo, y bases intercambiables, alta toxicidad de hierro y aluminio), por lo tanto sus parámetros productivos son muy bajos y son producto de la incompetencia económica para mantener potreros limpios*

Desagraciadamente en Colombia ha hecho carrera el criterio de que los potreros limpios redundan en mejores beneficios económicos para quienes en ellos, desarrollan actividades de ganadería; pero, no se puede decir lo mismo en cuanto a beneficios para el medio ambiente y el suelo, pues con praderas limpias desaparecen las demás coberturas y/o se elimina la sucesión natural mediante, la roza, la quema, herbicidas. Potenciaizar los potreros con especies arbóreas y arbustos forrajeros es un punto de partida y un reto, para la ganadería moderna.. En la oportunidad que tenga el animal de seleccionar y diversificar su alimento, podrá estar la mayor ventaja comparativa de este sistema productivo.

Todos los sistemas que se asemejen al bosque serán más eficientes en la utilización de la radiación de luz y calor del sol. Un ejemplo de ello son los sistemas agroforestales donde los arreglos silvopastoriles ocupan un lugar de privilegio como alternativa de reconversión para la mayoría del área ocupada por los esquemas de ganadería extensiva, originalmente ocupada por un sistema selvático estable.

La instalación en praderas de especies arbóreas nativas que brinden sombra, con buen crecimiento radicular que los hace útiles para el control de la erosión y conservación de suelos, la instalación de cercos vivos, barreras rompe vientos, los linderos arborizados y la instalación de pastos de corte y leguminosas gramíneas como la leucaena y el matarratón, en áreas no inferiores a ½ hectárea, (sistema silvopastoril de alta densidad) es una buena alternativa pues permiten hacer un uso más intensivo del área donde se apliquen los sistemas productivos, dedicando los linderos a la producción de frutas, maderas, poste vivo y suministros en aceptables cantidades de forraje durante la mayor parte del año.

Las ventajas de los sistemas silvopastoriles con adecuadas practicas de siembra, cosecha y manejo saltan a la vista: Mejoramiento de la estructura del suelo, aporte de nutrientes, reciclaje de nutrientes, ganancia de cobertura, regulación del microclima, alimento rico en proteínas, leña, madera para posteadura y construcción, material para artesanías, control de la erosión, suministro de sombra bienhechora para animales y pastos, evita la violencia de las evaporaciones, regulan la humedad, influyen decididamente en la formación del medio hídrico, aporta abono verde, producciones considerables de forraje, hábitat para animales, beneficios económicos para los campesino en la producción de leche o carne. Estas áreas Se identificarán en el mapa No 9 de Propuesta de Uso del Suelo con el símbolo SSP. (ver tabla No 5 Pag 289,290)

- 7 **CSP: Cultivos semipermanentes:** *Son aquellos que tienen un amplio sistema radical y alta capacidad de macollamiento, por lo tanto el mismo ofrece alta cobertura al suelo. Se presenta caña panelera en Morales y se propone sostener y ampliar hacia el futuro este cultivo como cobertura densa y la instalación de pastos de corte ya propuesto como sistema agroforestal. Estas áreas Se identificarán en el mapa No 9 de Propuesta de Uso del Suelo con el símbolo CSP. (ver tabla No 5 Pag 289,290)*
- 8 **CPe: Cultivos Permanentes:** *Denominados también cultivos de semi-bosque por que en su desarrollo y reproducción poseen mínimo dos estratos de follajes, con ellos hay un suministro permanente de hojarasca al suelo y garantizan muy alta cobertura, café con sombrío, asociaciones de árboles maderables con cultivos incluyendo frutales, o con pasto. La zona de altiplanicie de Morales presenta aproximadamente 4.000 hectáreas de cultivos de café asociados con árboles frutales (guamo, zapote ,naranja, limón, mango, plátano), que proporcionan sombrío, permiten el control de la erosión y suministran una alta capacidad de cobertura al suelo. Estas áreas Se identificarán en el mapa No 9 de Propuesta de Uso del Suelo con el símbolo CPe. (ver tabla No 5 Pag 289,290)*
- 9 **SSP/CSP: Sistemas silvopastoriles/cultivos semipermanentes.** *Se presenta en varias eterminaci de tierras de Morales, la eterminac de pastos etermina y pastos con rastrojo con el cultivo de caña panelera; predominando en más del 70% la primera cobertura. En estas áreas se debe emprender las acciones pertinentes que permitan instalar especies arbóreas y arbustivas y/o ampliar los de caña panelera, dando de esta forma un manejo integrado con las praderas (pastos etermina y pastos con rastrojo), tal como se sustenta en los párrafos precedentes. Estas áreas se identifican en el mapa No 9 de Propuesta de Uso del Suelo con el símbolo SSP/CSP. (ver tabla No 5 Pag 289 y 290)*
- 10 **SAgrf/Cm: Sistemas agroforestales/cultivos misceláneos:** *La mayoría de los suelos de morales tiene vocación forestal, razón por la cual ellas son elegibles para darles un manejo agroforestal; aún si para las comunidades de tierras, en que se presenta en más del 70% rastrojo y bosque secundario como cobertura predominante, se podrán adelantar acciones dirigidas a manejar cultivos misceláneos en callejón. Estas áreas se identificarán en el mapa No 9 de Propuesta de Uso del Suelo con el símbolo SAgrf/Cm. (ver tabla No 5 Pag 289,290)*
- 11 **SP/SAgrf: Sistemas silvopastoriles/sistemas agroforestales:** *Esta forma o tipo de*

